



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 548-2017-GRA/GR

Ayacucho, 03 AGO 2017

VISTOS; el Oficio N° 232-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 09 de febrero del 2017, Informe N° 009-2017-GRA/GRI-SGSL-PCL, Decretos Nros. 1004-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 985-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 800-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene nueve (09) anillados acumulado en un total de dos mil cuatrocientos uno (2,401) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante la Resolución Gerencia General Regional N° 158-2016-GRA/GR-GG, de fecha 08 de agosto del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe final del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 116968, desarrollado en los Años Fiscales 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-10-2013 y la fecha de término de ejecución el 30-04-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Con la habilitación de los presupuestos 2013 y 2014, se aprobó con un Presupuesto por la suma de un millón doscientos diez mil doscientos cuatro con 37/100 nuevos soles (S/. 1'210,204.37), Presupuesto que fue modificado a un monto de un millón quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 81/100 nuevos soles (S/. 1'565,393.81), la obra se ejecutó con el expediente técnico inicial aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 200-2013-



GRA/GG-GRI, 04 de octubre del 2013, CONVENIO N° 005-2013-GRA, Resolución Alcaldía N° 0292-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de septiembre del 2013 consistía en la ejecución de: obras provisionales, trabajo preliminares, movimientos de tierras, muro de confinamiento de terreno de fundación para veredas, muros de mampostería de piedra, pavimento de concreto, cuneta de concreto ciclópeo, sardineles de concreto ciclópeo, veredas de concreto, áreas verdes, prueba de calidad, varios (pintura, reubicación de portes, levantar y bajar tapa de buzón, limpieza general) mitigación de riesgo en obras e impacto negativo; **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO:** Av. Bélgica M.L. 346.40, ancho 6.00 M, M2. 2,078.40; Jr. Los Rosales M.L. 328.50, ancho 5.00 M, M2. 1,642.50; Jr. Las Magnolias M.L. 119.20, ancho 6.00 M, M2. 715.20; Jr. Los Pinos M.L. 201.95, ancho 6.00 M, M2. 1,211.70; Jr. Los Álamos M.L. 164.90, ancho 6.00 M, M2. 989.40; Prolongación Los Pinos M.L. 112.00, ancho 5.00 M, M2. 560.00; Prolongación Los Álamos M.L. 74.00, ancho 6.00 M, M2. 444.00; **CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES:** Av. Bélgica M.L. 658.30; Jr. Los Rosales M.L. 607.90; Jr. Las Magnolias M.L. 236.12; Jr. Los Pinos M.L. 369.10; Jr. Los Álamos M.L. 458.80; Prolongación Los Pinos M.L. 109.08; Prolongación Los Álamos M.L. 143.07; **CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES:** Av. Bélgica M.L. 673.55; Jr. Los Rosales M.L. 613.11; Jr. Las Magnolias M.L. 242.10; Jr. Los Pinos M.L. 386.75; Jr. Los Álamos M.L. 300.80; Prolongación Los Pinos M.L. 221.10; Prolongación Los Álamos M.L. 151.65; **CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS:** Av. Bélgica M.L. 563.88; Jr. Los Rosales M.L. 316.80; Jr. Las Magnolias M.L. 126.00; Jr. Los Pinos M.L. 369.10; Jr. Los Álamos M.L. 458.80; Prolongación Los Pinos M.L. 224.00; Prolongación Los Álamos M.L. 148.00. Las pavimentaciones construidas en las diferentes avenidas y calles del Sector III del Barrio de Miraflores se encuentran en servicio a la colectividad.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	161,260.40	19,366.00	180,626.40
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	280,036.62	10,859.39	290,896.01
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	97,312.50	9,450.00	106,762.50
TOTAL		538,609.52	39,675.39	578,284.91
PORCENTAJE %		93.14	6.86	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	578,284.91
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	180,626.40
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	290,896.01
1501.080.204	Por Administración Directa- Servicios	106,762.50
TOTAL:		578,284.91



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		354,879.94
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	195,585.64	
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	150,294.30	
1501.080.204	Por Administración Directa- Servicios	9,000.00	
	TOTAL:	354,879.94	354,879.94

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles (S/.578,284.91), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles (S/.578,284.91), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Setecientos Veinticinco Mil Ciento Diecinueve con 52/100 Nuevos Soles (S/.725,119.52), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Setecientos Veinticinco Mil Ciento Diecinueve con 52/100 Nuevos Soles (S/.725,119.52), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles (S/.354,879.94), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles (S/.354,879.94), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los



artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Final del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2013 y 2014 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de **Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles (S/.578,284.91)**, contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de **Setecientos Veinticinco Mil Ciento Diecinueve con 52/100 Nuevos Soles (S/.725,119.52)**, contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente. **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de **Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles (S/.354,879.94)**, contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR